Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2026
Dependencia generadora:	Jefatura Administrativa – Dirección de Compras Públicas

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Mediante contrato 006-10-B-COFAC-BACOF-2026 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS FAC - LOTE 11- PROFESIONALES EN DERECHO, firmado el día 07-01-2026 y con plazo de ejecución desde el 08-01-2026 hasta el 15-09-2026, la Dirección de Compras Públicas realiza las estructuraciones y evaluaciones económicas de los procesos contractuales asignados para los siete (07) ordenadores de COFAC, quienes son responsables de la ejecución de los recursos destinados al suministro de bienes y servicios que impactan estratégicamente a la Fuerza.

Para el cumplimiento de las estructuraciones y evaluaciones jurídicas, la DICOP cuenta (07) OPS profesionales en derecho, quienes desarrollan actividades de estructuración y evaluación económica de aproximadamente 192 procesos contractuales de 231 procesos correspondientes a la vigencia 2026. Actualmente se encuentran en estructuración 73 procesos y 27 procesos pendientes por evaluar.

Teniendo en cuenta lo anterior y debido a la alta carga laboral y el personal asignado a la DICOP es insuficiente para cumplir la necesidad de satisfacer la adquisición de bienes y servicios oportunamente y de acuerdo a las metas presupuestales ordenadas por JEMFA, se hace necesaria la adición para garantizar la prestación de los servicios profesionales para la Dirección de Compras Públicas desde el 16-09-2026 hasta el 30-12-2026, hasta por un valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($19.367.250,00).

Esta necesidad se origina debido a los ajustes en la programación y distribución de recursos presupuestales de las diferentes dependencias, conforme a lo señalado en el oficio FAC-S-2025-014224-CR del 31-12-2025, la apropiación presupuestal inicialmente aprobada para el recurso 10 fue inferior, equivalente a una reducción del 16% de los recursos proyectados para la adquisición de bienes y servicios de la Fuerza, lo cual impidió contemplar la totalidad del tiempo requerido desde la planeación inicial para la ejecución del contrato

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO O CONVENIO

2.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS FAC - **LOTE 11** - PROFESIONAL EN DERECHO.

2.2 VALOR DEL CONTRATO:

CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ($45.743.600,00)

2.3 PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, desde el 08-01-2026 hasta el 15-09-2026

Porcentaje Avance en tiempo: 95,60%

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 95,60%

2.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

No. PAGO	MES DE PAGO	DETALLE DEL PAGO	RUBRO	VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	VALOR TOTAL PARA PAGO	SALDOS
1	MARZO	PAGO PARCIAL CON CORTE DESDE EL 08-01-2026 AL 15-02-2026	A-02-02-02-008-002-01 R-10	$ 7.009.100	$ 7.009.100	$ 38.734.500
2	ABRIL	PAGO PARCIAL CON CORTE DESDE EL 16-02-2026 AL 15-03-2026	A-02-02-02-008-002-01 R-10	$ 5.533.500	$ 5.533.500	$ 33.201.000
3	MAYO	PAGO PARCIAL CON CORTE DESDE EL 16-03-2026 AL 15-04-2026	A-02-02-02-008-002-01 R-10	$ 5.533.500	$ 5.533.500	$ 27.667.500
4	JUNIO	PAGO PARCIAL CON CORTE DESDE EL 16-04-2026 AL 15-05-2026	A-02-02-02-008-002-01 R-10	$ 5.533.500	$ 5.533.500	$ 22.134.000
5	JULIO	PAGO PARCIAL CON CORTE DESDE EL 16-05-2026 AL 15-06-2026	A-02-02-02-008-002-01 R-10	$ 5.533.500	$ 5.533.500	$ 16.600.500
6	AGOSTO	PAGO PARCIAL CON CORTE DESDE EL 16-06-2026 AL 15-07-2026	A-02-02-02-008-002-01 R-10	$ 5.533.500	$ 5.533.500	$ 11,067,000
7	SEPTIEMBRE	PAGO PARCIAL CON CORTE DESDE EL 16-07-2026 AL 15-08-2026	A-02-02-02-008-002-02 R-10	$ 5.533.500	$ 5.533.500	$8.300.250,00
TOTALES				$ 40.210.100.00	$ 40.210.100	$5.533.500,00

Recursos Girados:

Porcentaje de pagos realizados: 75,82%

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 24,18%

DESCRIPCIÓN	No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
Primer Pago	DS 0084 del 15-02-2026	78329526	05-03-2026	$7.009.100,00
Segundo Pago	DS 0192 del 15-03-2026	117927026	20-04-2026	$5.533.500,00
Tercer Pago	DS 0293 del 15-04-2026	154432026	08-05-2026	$5.533.500,00
Cuarto Pago	DS 0345 del 15-05-2026	211363526	11-06-2025	$5.533.500,00
Quinto Pago	DS 0462 del 15-06-2026	275130426	17-07-2026	$5.533.500,00
Sexto Pago	DS 0546 del 15-07-2026	312238426	12-08-2026	$5.533.500,00
Séptimo pago	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS				**$34.676.600**

2.5 MODIFICACIONES CONTRACTUALES: No aplica

MODIFICATORIO No.: 1

No aplica

2.6 SUSPENSIONES Y/O REINICIOS: No aplica

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La presente modificación contractual corresponde a una adición presupuestal y de plazo de ejecución, sin que ello implique la inclusión de nuevas actividades ni la modificación del objeto contractual.

En este sentido, las especificaciones técnicas del contrato se mantienen conforme a lo establecido en el proceso contractual inicial.

TIPOS DE MODIFICACIÓN:

✓ **Prórrogas:** Desde el 16-09-2026 hasta el 30-12-2026
✓ **Adición:** $ 19.367.250
✓ **Otro tipo de modificaciones:** No aplica.

3.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se ejecutará a partir de la fecha de suscripción del documento de adición al Contrato No. 006-09-B-COFAC-BACOF-2026 y se desarrollará dentro del plazo de ejecución vigente del contrato principal, es decir, **hasta el 30 de diciembre de 2026.**

El lugar de la ejecución se mantiene Hibrido, en las instalaciones del Contratista y/o en la Ciudad de Bogotá, Comando Fuerza Aeroespacial Colombiana – Dirección de Compras Públicas, ubicado en la Carrera 54 #26-25, oficina 139.

3.3 ANALISIS DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

El valor de la adición del presente contrato es por la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE **($19.367.250 MCTE),** para un valor total del contrato de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE **($65.110.850 M/CTE)**

3.1 Valor del contrato o de la cotización del contratista: $19.367.250

3.2 Tasa Representativa del Mercado (TRM): No aplica

3.3 Análisis de Precios Unitarios (APU):

SI: ____ NO: _X__

3.3.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras: $65.110.850,00

CDP No.	1126
Fecha	2/01/2026
Rubro	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES
Valor Actual	$594.666.800,00
Valor Adición	$249.560.850,00
	LOTE 11 - $19.367.250,00
Total	$844.227.650,00

NOTA: El valor total del LOTE 11 corresponderá a un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($65.110.850,00)

3.3.2 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar: 24326 del 07-01-2026

		VALOR INICIAL	VALOR ADICION	VALOR TOTAL
CRP	24326	$45.743.600,00	$19.367.250,00	$65.110.850,00
FECHA	07-01-2026			
RUBRO	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES			

3.4 FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

PAGOS	CORTE DE EJECUCIÓN	PAC	VALOR MENSUAL	VALOR A PAGAR
9	16/09/2026 Hasta 15/10/2026	NOVIEMBRE	$ 5.533.500,00	$ 5.533.500,00
10	16/10/2026 Hasta 15/11/2026	DICIEMBRE	$ 5.533.500,00	$ 5.533.500,00
11	16/11/2026 Hasta 30/12/2026	DICIEMBRE O CXP 2026 (PAGADERAS I TRIM 2027)	$ 5.533.500,00	$ 8.300.250,00
VALOR TOTAL				**$ 19.367.250,00**

3.5 RESUMEN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES OBJETO DE MODIFICACIÓN:

Plazo de la Modificación:	30 de diciembre de 2026
Lugar de ejecución:	En las instalaciones del Contratista y/o en la Ciudad de Bogotá, Comando Fuerza Aeroespacial Colombiana – Dirección de Compras Públicas, ubicado en la Carrera 54 #26-25, oficina 139.
Valor de Contrato modificado:	Lote 11 - SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($65.110.850,00)
Forma de pago modificada:	De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4
Otros aspectos relevantes:	No aplica

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

4.1 FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

El fundamento técnico tiene asidero en la necesidad de la entidad, tal como se soportará en la justificación de este documento, lo cual requiere mantener la disponibilidad del personal contratado, para atender las estructuraciones, evaluaciones y apoyo jurídico de acuerdo a las instrucciones y obligaciones del contrato.

Adicionalmente, se cuenta con la disponibilidad presupuestal, en los términos indicados en el numeral 3, lo cual garantiza que existen los recursos en los términos que demanda el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Que, existe la voluntad y aceptación de las partes, por un lado, mediante oficio No. FAC-S-2026-026378-CE del 23 de julio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JEADA-DICOP-SUBEC, la firmante de este documento, supervisora del contrato, solicitó al contratista aceptar la modificación que trata este EDP, con el fin de continuar con la prestación de sus servicios profesionales; aceptación que fue brindada mediante oficio de fecha 23 de julio de 2024, documentos soporte de este documento.

4.2 FUNDAMENTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS:

En materia financiera y presupuestal, se evidencia coherencia entre los precios reconocidos en el contrato y los valores definidos desde la estructuración del proceso de contratación, los cuales se encuentran debidamente sustentados en la necesidad que dio origen al mismo. De igual manera, se cuenta con las apropiaciones y los respectivos respaldos presupuestales que amparan la ejecución contractual, circunstancia que permite acreditar la viabilidad financiera y presupuestal de la contratación.

La forma de pago, establecida también está alineada con la Ley 2024 de 2020, en el sentido que se mantienen los plazos máximos de pagos para los contratos estatales y la disponibilidad del PAC, que demanda el artículo 12 ibidem.

4.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran de forma expresa la posibilidad de modificar las estipulaciones contratadas, guardando coherencia los principios de la función pública, planeación, trasparencia y selección objetiva, máxime cuando es la entidad pública quien surte todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y define los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso.

Sin embargo, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales, y esto obedece a la aplicación del principio de función pública en el cual se busca asegurar la adecuada prestación del servicio, así como el cumplimiento de la necesidad planteada. En este contexto, la jurisprudencia ha concordado en que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de esta manera lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

En esta medida, si bien la legislación no prohíbe la modificación contractual, si se encuentra un límite en su celebración y es el contenido en parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone que los contratos estatales podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, por lo cual se realiza el presente análisis:

CONTRATO INICIAL	**$**	**45.763.600,00**
REDUCCION 2025		
TOTAL	**$**	**45.763.600,00**
CANTIDAD SMLV (CTO INICIAL / SMLV 2025)		32,15
CANTIDAD SMLV POSIBLES ADICIONAR		16,07
VALOR POSIBLE DE ADICIONAR	$	28.144.614,00
VALOR QUE SE PRETENTE ADICIONAR	**$**	**19.367.250,00**
SALARIOS QUE SE PRETENDEN ADICIONAR		11,06127974

En el presente caso, la Entidad ha evidenciado la necesidad de adicionar el contrato con el fin de asegurar el cumplimiento integral de su objeto y la adecuada prestación del servicio hasta el 30-12-2026 y manteniendo la conexidad con las obligaciones inicialmente pactadas, lo cual no contraria la normatividad vigente.

5. MODIFICACIÓN DE LOS GARANTIAS

El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, realizando una modificación a las garantías que ampara el contrato.

5.1 CONSTITUCIÓN GARANTIAS

SI: __X__ NO: ____

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo (6 meses)	$19.533.255
Calidad del servicio	20%	Desde la suscripción del contrato y un año más contado a partir del plazo de ejecución del mismo.	$13.002.170

6. CONCEPTO SUPERVISOR PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN

El contrato **006-10-B-COFAC-BACOF-2026**, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS FAC - **LOTE 11** - PROFESIONAL EN DERECHO, firmado el día 07-01-2026 y con plazo de ejecución hasta el 15-09-2026, tiene como propósito apoyar las actividades a cargo de la Dirección de Compras Públicas (DICOP), quien dentro de sus actividades está realizar las estructuraciones y evaluaciones jurídicas de los procesos contractuales asignados para los **ocho (8) ordenadores** de COFAC.

Teniendo en cuenta lo anterior y debido a la alta carga laboral, el personal de planta de la DICOP es insuficiente para cumplir las actividades a su cargo, encaminadas a satisfacer la adquisición de bienes y servicios del nivel estratégico institucional, de acuerdo a las metas presupuestales ordenadas por JEMFA. En ese orden de ideas, se hace necesaria la adición para garantizar la prestación de los servicios profesionales ampliando el plazo de ejecución hasta el **30 de diciembre de 2026** y adicionando al valor del contrato lo correspondiente a ese nuevo plazo, es decir, la suma de **$19.367.250,00**

Aunada a lo anterior, se suman los ajustes en la programación y distribución de recursos presupuestales de las diferentes dependencias que hubo en la etapa precontractual que precede al contrato, en donde en donde la apropiación presupuestal inicialmente aprobada para el recurso 10 fue inferior a la prevista, luego hubo una reducción equivalente del 16% de los recursos proyectados, que impidió que desde el primer momento se cubriera la totalidad del tiempo requerido desde la planeación inicial para la ejecución del contrato. Constancia de lo anterior, reposa en el oficio FAC-S-2025-014224-CR del 31-12-2025.

De otra parte, la necesidad de la adición encuentra sustento en los ajustes efectuados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la programación y distribución de los recursos presupuestales de la Fuerza y que impactaron a las diferentes dependencias de la FAC para la vigencia fiscal 2026.

En consideración a lo anterior, se concluye que la adición y ampliación del plazo solicitada es viable, por más que necesaria y, en consecuencia, se considera técnica y administrativamente viable la adición solicitada y se dé cumplimiento a los requisitos legales y contractuales aplicables.

7. RELACIÓN DE ANEXOS

No.	Título
1	Oficio solicitud adición al contratista
2	Aceptación adición contratista
3	Certificado Plan de Adquisiciones
4	Certificado Disponibilidad Presupuestal

TC. JULIAN DARIO PEREZ GARCIA **Delegado Contractual**	**CT. ANGELICA DEL ROCIO LLACHE** **Supervisor suplente del Contrato**

TE. Hernández Fraile Rocío Tatiana
Vo. Bo. Especialista Jurídico Contractual